

82
Gabriel de Chabarro Mayor

La Reyna Gobernadora

Concedo Justicia y remedio a cavallos e escuderos o
ficiales e Hombres buenos de la villa de Caravaca que es de
la heredad de Sanbago curia de administracion por pedria tiene el
rey Don Carlos mi hijo por autoridad apostolica. Bien
sabeis como por una Carta firmada del Rey mi señor que en
ta Plaza aya redada en buen rrecho a doze de febrero de la
no pasado de mill y seiscientos e sesenta e tres años e comid. a Don Nic
las Felis de mitarte e Parro de un oficio de rector por pedria
de la villa del qual es posehedora Doña Juana con exaroma
en viuda de suro dho como rubricada del binculo e ma
iorazgo e fundo el doctor Alonso con exaroma en rrecho
e agregados a lo que es comprehendido dho rrecho e mior
to la qual como tal posehedora e rubricada dispone
Pedro Marin fuer llano vecino de la villa para que le
renunciare en un ombre en la persona que le pareciere
e fuere abil e suficiente para poder servir el dho oficio du
rante el tiempo que fuere la voluntad del suro dho
como cargo del dho poder que le otorgo en la ciudad de
Carta Jona a ocho de Julio deste presente ante An
tonio de torres escriuano de su numero de ella el qual
usando del dho poder en nombre de la dha Doña Juana
ra con Pedro Marin a dicho nombre e mior en Don Al.
con Pedro Marin primo de suro dho para que
usare de dicho oficio por el tiempo de su voluntad

